ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. SP-CM-001-2026

En el municipio de Apia Risaralda, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 AM, se reúnen miembros del comité evaluador, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las propuestas y la verificación de requisitos habilitantes en el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SP-CM-001-2026, cuyo objeto es: ***"CONCURSO DE MERITOS PARA SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS IDONDEO PARA ASESORAR AL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".***

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS - Secretaria de Planeación
ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA -Secretario de Hacienda y Tesorería
JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO –Secretario de Gobierno, Salud y Educación.
LUISA FERENANDA MONTES DIAZ- Asesor jurídico externo

El día veinticinco (25) de marzo de 2026 a las 2:00 pm, La Secretaría de Planeación dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SP-CM-001-2026, fijando como fecha de cierre para presentar ofertas el día diez (10) de abril de 2026 a las 2:00 p.m.

Una vez verificado el quórum, el comité evaluador revisa de conformidad al cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**UNO (01)**

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo de evaluación el Municipio de Apia Risaralda, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinara que las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

EVALUACION JURIDICA Y TÉCNICO FINANCIERA

EVALUACIÓN TÉCNICA y ESPECÍFICA: Todos los documentos necesarios para la evaluación técnica y específica son requeridos para la asignación de puntos, por lo tanto, son documentos NO SUBSANABLE.

La evaluación técnica, será realizada por el comité designado por la Alcaldía con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Calificación de Propuestas. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a la ponderación sobre 100 puntos de los factores técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

En consecuencia, el comité evaluador procede a aplicar el puntaje de 0,25 puntos a este factor, de manera uniforme a todos los proponentes, garantizando los principios de igualdad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, dejando constancia expresa de la corrección realizada en el presente informe de evaluación.

CUADRO GENERAL DE PUNTAJE

Criterio de calificación	**Puntaje**
Experiencia del proponente.	30 puntos
Formación académica del equipo de trabajo.	25 puntos
Experiencia del equipo de trabajo.	32.5 puntos
Componente Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	02 puntos
Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Mujeres -Artículo 2.2.1.2 .4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25 punto
Puntaje para Mipymes- Artículo 2.2.1.2.4.2.18	0.25 punto
TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTORES	**CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S. A**
Experiencia del proponente.	30.00
Formación académica del equipo de trabajo.	25.00
Experiencia del equipo de trabajo.	32.5

Componente Apoyo a la Industria Nacional	10.00
Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	0
Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Mujeres -Artículo 2.2.1.2 .4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0
Puntaje para Mipymes- Artículo 2.2.1.2.4.2.18	0.0
TOTAL	**97.5**

MAXIMO PUNTAJE	97.5
MEJOR ALTERNATIVA	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA
1	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A	LUZ ELENA LONDOÑO BERNAL	10/04/2026 1:32 PM

EVALUACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

NOMBRE:	**CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A**
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 891.410.771.2
PERSONA NATURAL	LUZ ELENA LONDOÑO BERNAL
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 42.971.108

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar)	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores del cierre de esta convocatoria. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones Temporales	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

	cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deben aportarlo.			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Se deberá anexar la Garantía de Seriedad de la propuesta y presentar con ésta la constancia de pago de la prima, la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma. La póliza de seriedad de la propuesta debe constituirse por la suma de $10.000.000. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Alcaldía de Apia, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COMO SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS	Cuando menos con 30 días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros y si la propuesta es presentada solo por agencia de seguros deberá presentar certificado de idoneidad expedido por una compañía de seguros.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.	El representante legal debe encontrase debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Igualmente, no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El oferente, persona jurídica o natural, en forma individual y los integrantes que presenten la oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

	Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, debe estar vigente y en firme, con fecha corte de la información financiera al 31/12/2024.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.	En el que señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones y su responsabilidad. En el mismo documento se designará a la compañía líder, la cual representará al consorcio o unión temporal a través del representante legal de la misma. De igual forma, debe facultarse para presentar en su nombre la propuesta, representarla en todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria y posteriormente en la firma y ejecución del contrato en caso de ser designado. El documento señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas. Las uniones temporales o consorcios deben demostrar que el término de duración de la figura asociativa es como mínimo igual a un (1) año prorrogable.			NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que consten las sanciones o multas impuestas al proponente dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre de la presente convocatoria; aplica solo para corredores.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES.	El proponente deberá aportar copia del seguro vigente de Responsabilidad Civil Profesional – Errores y Omisiones, que respalde la labor del intermediario en la prestación de sus servicios como asesor e intermediario de seguros ante sus clientes, constituida para el ejercicio de su actividad, la cual debe tener un valor asegurado mínimo de ($ 4.000.000.000 para Corredores de seguros y para Agencias de Seguros $2.000.000.000); en caso de consorcio o unión temporal, Cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Documento mediante el cual el proponente o			

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	contratista certifica que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requisito obligatorio para la celebración y ejecución de contratos estatales.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE PARCIALMENTE – Aporta certificado de representante legal, sin embargo, de la persona jurídica aporta consulta y no certificado como se pide en los pliegos de condiciones.
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes de medidas correctivas.	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	X		CUMPLE
	Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	X		CUMPLE
	Autorización para el tratamiento de datos personales		X	CUMPLE – Aporta documento en debida firma.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	El oferente, persona jurídica o natural, en forma individual y los integrantes que presenten la oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. El Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

	de Comercio, debe estar vigente y en firme, con fecha corte de la información financiera al 31/12/2024.				
RUT	Vigente y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. NOTA: En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos jurídicos y financieros exigidos.		X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADA O ESPECIFICA	Conforme se exigen en requisitos habilitantes.		X		CUMPLE – Aporta documentos en debida forma.
PERSONAL PROPUESTO	Conforme se exigen en requisitos habilitantes.		X		CUMPLE – Aporta documentos en debida forma.
CAPACIDAD FINANCIERA	El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes - que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2024. El proponente debe incluir en su oferta el certificado del RUP, además los anexos que acrediten la capacidad financiera y la capacidad organizacional de acuerdo con modelo anexo, además si es consorcio, unión temporal o Sociedad Futura, se debe relacionar dichas capacidades para cada uno de los integrantes.		X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma
	Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00	X		CUMPLE
	Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.40	X		CUMPLE
	Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.00	X		CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor a 0,00	X		CUMPLE
	Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor a 0,00	X		CUMPLE

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</td>
<td>Se asignarán los puntos a los proponentes que certifiquen mediante certificado de Matricula Mercantil vigente expedida por la respectiva cámara de comercio, el mayor tiempo de experiencia en el mercado de intermediación, así:
<table>
<tr><th></th><th>Tiempo de experiencia</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Experiencia del Proponente</td><td>De 1 año a 12 años</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>De 12 años y 1 día, a 20 años</td><td>15puntos</td></tr>
<tr><td>De 20 años y 1 día y a 30 años</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>De 30 años y 1 día a 40 años en adelante</td><td>30 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>CUMPLE – Aporta Certificado Mercantil.

PUNTAJE OBTENIDO: 30 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:</td>
<td>Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.
<table>
<tr><th>Profesional</th><th>Formación Académica</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gerente de la cuenta</td><td>Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Con Maestría en Seguros o en Riesgos.</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>Asistente de la cuenta 1</td><td>Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Asistente de la cuenta 2</td><td>Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial</td><td>5 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>CUMPLE
Gerente de la cuenta: Administrador de Empresas
Magister en Riesgos
Magister en Administracion de desarrollo humano y organizacional
PUNTAJE OBTENIDO: 15 PUNTOS

CUMPLE
Asistente de la cuenta 1: Abogado
Especialización en Gerencia de Riesgos
PUNTAJE OBTENIDO:5 PUNTOS

CUMPLE
Asistente de la cuenta 2: Administrador de Empresas
PUNTAJE OBTENIDO:5 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>PUNTAJE OBTENIDO: 25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (33 PUNTOS)</td><td>
<table>
<tr><th>Criterio de selección</th><th>Tiempo de Experiencia</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Gerente de la cuenta (Intermediación de Seguros)</td><td>De 5 años a 15 años, como gerente de cuenta.</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>De 15 años y 1 día, a 25 años, como gerente de cuenta.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>De 25 años y 1 día y más, como gerente de cuenta.</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Asistente de la cuenta 1 (Intermediación y sector asegurador)</td><td>De 5 años a 15 años</td><td>1 puntos</td></tr>
<tr><td>De 15 años y 1 día</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>De 25 años y 1 día en adelante.</td><td>8.75 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Asistente de la cuenta 2 (Intermediación y sector asegurador)</td><td>De 5 años a 15 años</td><td>1 puntos</td></tr>
<tr><td>De 15 años y 1 día</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>De 25 años y 1 día en adelante.</td><td>8.75 puntos</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>CUMPLE
Gerente de la cuenta: 427 Meses
PUNTAJE OBTENIDO: 15 PUNTOS

CUMPLE
Asistente de la cuenta 1: 339 Meses
PUNTAJE OBTENIDO 8.75 PUNTOS

CUMPLE
Asistente de la cuenta 2: 303 Meses
PUNTAJE OBTENIDO: 8.75 PUNTOS

PUNTAJE OBTENIDO: 32.5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td><td>X</td><td></td><td>CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

PUNTAJE OBTENIDO: 10 PUNTOS</td></tr>
</table>

PUNTAJE POR COMPONENTE POR DISCAPACIDAD: ESTE CRITERIO NO ES SUBSANABLE.	**CONCEPTO** / **PUNTAJE** Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de acuerdo al Decreto 392 de 2018 — 02 Proponente que no acredite personal con discapacidad. — 0 **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** — **02**		X	NO CUMPLE – **PUNTAJE OBTENIDO:** 0 PUNTOS
PUNTAJE PARA MIPYMES	**Puntaje máximo 0.25 PUNTOS** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "... Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".		X	NO CUMPLE – Aporta documento firmado solo por la representante legal omitiendo la firma de contador o revisor fiscal. **PUNTAJE OBTENIDO:** 0 PUNTOS.
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2 .4.2.14 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 De 2021	**0.25 punto**		X	NO CUMPLE – **PUNTAJE OBTENIDO:** 0 PUNTOS

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S. A	CUMPLE

CONCLUSIONES:

De conformidad con el análisis realizado dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SP-CM-001-2026, y en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador, conformado por los secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica externa, procede a emitir el siguiente concepto:

Una vez verificada la propuesta presentada por el proponente, **CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A**, identificada con NIT No. 891.410.771.-2, cuya oficina principal se encuentra matriculada en la Cámara de Comercio bajo

el No. 2579904, representada por la señora **LUZ ELENA LONDOÑO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.971.108, quien actúa en calidad de representante legal, se determina que:

El proponente **CUMPLE PARCIALMENTE** con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, en razón a que no allegó en su totalidad la documentación requerida, evidenciándose las siguientes falencias:

1. No se aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, y de conformidad con las reglas del proceso y la normatividad aplicable, el proponente deberá subsanar los documentos faltantes dentro del término establecido por la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso, se concede a los interesados el término de tres (3) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente acta de evaluación, para que presenten las subsanaciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable y en los documentos del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las 11:30 AM, por quienes en ella intervinieron.

Firma del comité evaluador:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS –
Secretaria de Planeación

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA
Secretario de Hacienda y Tesorería

LUISA FERNANDA MONTES DIAZ
Asesor jurídico externo